

RESOLUCIÓN Nro. SERVICORP-GG-2024-061-R

- Que,** el artículo 76 de la Constitución de la República del Ecuador dispone en el literal i) del artículo 7: "Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. (...)";
- Que,** el artículo 225 de la Constitución de la República ordena que las personas jurídicas creadas por acto normativo de los Gobiernos Autónomos descentralizados para la prestación de servicios públicos, formen parte del sector público;
- Que,** el artículo 226 de la Carta Suprema del Estado establece que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Además, señala que tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución;
- Que,** el artículo 227 de la Constitución de la República dispone que la administración Pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;
- Que,** el artículo 229 inciso primero de la Constitución de la República y el artículo 4 de la Ley Orgánica de Servicio Público, establecen que: "Serán servidoras o servidores públicos todas las personas que en cualquier forma o a cualquier título trabajen, presten servicios o ejerzan un cargo, función o dignidad dentro del sector público";
- Que,** el artículo 233 de la Constitución de la República, dispone que ninguna servidora o servidor público estará exento de responsabilidades por el ejercicio de sus funciones o por sus omisiones;
- Que,** el Art. 288 del citado cuerpo legal, expresamente determina que: "las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeña y mediana unidades productivas".
- Que,** el Art. 278 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización menciona que en la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría los gobiernos autónomos descentralizados observarán las disposiciones, principios, herramientas e instrumentos previstos en la Ley que regule la contratación pública.
- Que,** el Registro Oficial Nro. 395, de 4 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente; la misma que determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios incluidos los de consultoría, que celebran las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la mencionada Ley;
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo Nro. 457, de 18 de junio del 2022, publicado en el Registro Oficial Suplemento Nro. 87, de 20 de junio del 2022, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el mismo que tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley;
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo Nro. 260, de 21 de marzo de 2024, publicado en el Registro Oficial Suplemento Nro. 87, de 22 de marzo de 2024, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; en su Art. 1 determina que el mismo tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
- Que,** el artículo 23 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública LOSNCP-, establece que antes de iniciar un procedimiento precontractual, de acuerdo a la naturaleza de la contratación, la entidad contratante

- deberé contar con los estudios y diseños completos, definitivos y actualizados, y demás documentación habilitante debidamente aprobada por las instancias correspondientes. Los estudios y diseños incluirán obligatoriamente como condición previa a su aprobación e inicio del proceso contractual, el análisis de desagregación tecnológica o de Compra de Inclusión.
- Que,** el artículo 24 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, estipula que las entidades deben certificar la disponibilidad presupuestaria y la existencia presente o futura de recursos suficientes para cubrir las obligaciones derivadas de la contratación, de acuerdo a la forma indicada en el artículo 54 del Reglamento General de la LOSNCP;
- Que,** el último inciso del artículo 58 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que: "En los procedimientos de contratación cuyo presupuesto referencial sea inferior al establecido en el inciso primero de este artículo, le corresponderá llevar a cabo la fase precontractual a un servidor designado por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado."
- Que,** de conformidad con los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública – LOSNCP-, y 43 de su Reglamento General, el Plan Anual de Contrataciones de la EMPRESA PÚBLICA CORPORACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES DE JIPIJAPA-EP, contempla la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE AUDITORÍA PARA DICTAMINAR LA RAZONABILIDAD DE LOS ESTADOS FINANCIEROS CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS FISCALES 2021, 2022 Y 2023, DE LA EMPRESA PÚBLICA CORPORACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES DE JIPIJAPA-EP";
- Que,** mediante Certificación de verificación de producto en catálogo electrónico y CPC RESTRINGIDO No. 20, de fecha 12 de septiembre de 2024, el Econ. Marlon Robinson Parrales Lucas, ANALISTA DE COMPRAS PÚBLICAS 1 DE LA EMPRESA PÚBLICA CORPORACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES DE JIPIJAPA-EP, certifica que NO ENCUENTRA CATALOGADO y NO SE ENCUENTRA RESTRINGIDO LOS CPC el proceso de CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE AUDITORÍA PARA DICTAMINAR LA RAZONABILIDAD DE LOS ESTADOS FINANCIEROS CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS FISCALES 2021, 2022 Y 2023, DE LA EMPRESA PÚBLICA CORPORACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES DE JIPIJAPA-EP.
- Que,** mediante CERTIFICACIÓN POA No. 33-2024, de fecha 17 de octubre de 2024, el Ing. Luis Manuel Lliguipuma Carrión, DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA EMPRESA PÚBLICA CORPORACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES DE JIPIJAPA-EP, certifica que SI CONSTA en el POA para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE AUDITORÍA PARA DICTAMINAR LA RAZONABILIDAD DE LOS ESTADOS FINANCIEROS CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS FISCALES 2021, 2022 Y 2023, DE LA EMPRESA PÚBLICA CORPORACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES DE JIPIJAPA-EP el valor total de \$ 15.000,00 (quince mil con 00/100 dólares de los ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) MÁS IVA, bajo el proceso de Contratación Directa de Consultoría.
- Que,** mediante CERTIFICACIÓN PAC No. (22), de fecha 17 de octubre de 2024, el Econ. Marlon Robinson Parrales Lucas, ANALISTA DE COMPRAS PÚBLICAS 1 DE LA EMPRESA PÚBLICA CORPORACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES DE JIPIJAPA-EP, certifica que SI CONSTA en el Plan Anual de Contratación para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE AUDITORÍA PARA DICTAMINAR LA RAZONABILIDAD DE LOS ESTADOS FINANCIEROS CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS FISCALES 2021, 2022 Y 2023, DE LA EMPRESA PÚBLICA CORPORACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES DE JIPIJAPA-EP el valor total de \$ 15.000,00 (quince mil con 00/100 dólares de los ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) MÁS IVA, bajo el proceso de Contratación Directa de Consultoría.
- Que,** mediante CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA No. 005-2024, de fecha 18 de octubre de 2024, el Ing. Dannes Steven Cedeño Choez, Director Financiero, remite presupuestaria y disponibilidad económica para CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE AUDITORÍA PARA DICTAMINAR LA RAZONABILIDAD DE LOS ESTADOS FINANCIEROS CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS FISCALES 2021, 2022 Y 2023, DE LA EMPRESA PÚBLICA CORPORACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES DE JIPIJAPA-EP, en la siguiente partida presupuestaria: PROGRAMA: 110 PARTIDA PRESUPUESTARIA: 53.06.02 DENOMINACIÓN: Servicio de Auditoria VALOR: \$15.000,00.

- Que,** mediante Memorando Nro. SERVICORP-GG-2024-310-MFAG-M, de fecha 21 de octubre de 2024, la Abg. Mayra Arteaga Gende, GERENTE GENERAL (E) DE LA EMPRESA PÚBLICA CORPORACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES DE JIPIJAPA-EP, **AUTORIZO EL INICIO DEL PROCESO** para la contratación de la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE AUDITORÍA PARA DICTAMINAR LA RAZONABILIDAD DE LOS ESTADOS FINANCIEROS CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS FISCALES 2021, 2022 Y 2023, DE LA EMPRESA PÚBLICA CORPORACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES DE JIPIJAPA-EP, bajo el proceso de Contratación Directa de Consultoría, por el valor total de \$ 15.000,00 (quince mil con 00/100 dólares de los ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) MÁS IVA
- Que,** mediante Memorando Nro. SERVICORP-DF-2024-0111-DSCCH-M, de fecha 21 de octubre de 2024, suscrito por el Dannes Steven Cedeño Choez, Director Financiero, en la parte pertinente expresa ... (solicito a Usted, Delegación de Técnico de proceso y asignación de código de proceso, para el proceso de contratación de la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE AUDITORÍA PARA DICTAMINAR LA RAZONABILIDAD DE LOS ESTADOS FINANCIEROS CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS FISCALES 2021, 2022 Y 2023, DE LA EMPRESA PÚBLICA CORPORACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES DE JIPIJAPA-EP, por el valor total de \$ 15.000,00 (quince mil con 00/100 dólares de los ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) MÁS IVA, bajo el proceso de Contratación Directa de Consultoría Adjunto; necesidad, especificaciones técnicas/términos de referencia, POA, PAC, Certificación Presupuestaria, Autorización de Inicio de Proceso);
- Que,** mediante Memorando Nro. SERVICORP-GG-2024-311-MFAG-M, de fecha 21 de octubre de 2024, la Abg. Mayra Arteaga Gende, GERENTE GENERAL (E) DE LA EMPRESA PÚBLICA CORPORACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES DE JIPIJAPA-EP, **AUTORIZO ELABORACIÓN DE RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN DE TÉCNICO DE PROCESO Y ASIGNACIÓN DE CÓDIGO DE PROCESO** para la contratación de la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE AUDITORÍA PARA DICTAMINAR LA RAZONABILIDAD DE LOS ESTADOS FINANCIEROS CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS FISCALES 2021, 2022 Y 2023, DE LA EMPRESA PÚBLICA CORPORACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES DE JIPIJAPA-EP, bajo el proceso de Contratación Directa de Consultoría, por el valor total de \$ 15.000,00 (quince mil con 00/100 dólares de los ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) MÁS IVA. *Se delega a el Ing. Danes Steven Cedeño Choez como **TÉCNICO DEL PROCESO**; Código asignado es: **CDC-SERVICORP-EP-2024-001**.*
- Que,** mediante RESOLUCIÓN Nro. SERVICORP-GG-2024-059-R5, de fecha 21 de octubre de 2024, la Abg. Mayra Arteaga Gende, GERENTE GENERAL (E) DE LA EMPRESA PÚBLICA CORPORACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES DE JIPIJAPA-EP, Resolvió Designar como DELEGADO TÉCNICO DE PROCESO para el procedimiento de Contratación Directa de Consultoría signado con el código CDC-SERVICORP-EP-2024-001, de objeto de CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE AUDITORÍA PARA DICTAMINAR LA RAZONABILIDAD DE LOS ESTADOS FINANCIEROS CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS FISCALES 2021, 2022 Y 2023, DE LA EMPRESA PÚBLICA CORPORACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES DE JIPIJAPA-EP, bajo el proceso de Contratación Directa de Consultoría, al *Ing. Danes Steven Cedeño Choez Director Financiero*, conforme lo establecido en el último inciso del Art. 58 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; quien tendrá las atribuciones de llevar a cabo la fase precontractual en las etapas de preguntas, respuestas y aclaraciones, aperturas de ofertas, convalidación de errores, calificación técnica, legal y económica, habilitación, negociación, recomendación de Adjudicación o Declaratoria de Desierto y las demás previstas en la LOSNCP, su Reglamento General y Normativa vigente, además asumiendo este servidor todas las responsabilidades que implique el ejercicio de su designación.
- Que,** mediante Memorando Nro. SERVICORP-GG-2024-313-MFAG-M, de fecha 22 de octubre de 2024, la Abg. Mayra Arteaga Gende, GERENTE GENERAL (E) DE LA EMPRESA PÚBLICA CORPORACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES DE JIPIJAPA-EP, **AUTORIZO al Ing. Luis Manuel Lliguipuma Carrión**, Director Administrativo DE LA EMPRESA PÚBLICA CORPORACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES DE JIPIJAPA-EP la elaboración de Pliegos para el proceso de **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE AUDITORÍA PARA DICTAMINAR LA RAZONABILIDAD DE LOS ESTADOS FINANCIEROS CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS FISCALES 2021, 2022 Y 2023, DE LA EMPRESA PÚBLICA CORPORACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES DE JIPIJAPA-EP**, bajo el proceso de **Contratación Directa de Consultoría**.

- Que,** mediante Memorando Nro. SERVICORP-DA-2024-274-M, de fecha 22 de octubre de 2024, el Ing. Luis Manuel Lliguipuma Carrión, DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA EMPRESA PÚBLICA CORPORACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES DE JIPIJAPA-EP, en la parte pertinente expresa ... (remite a usted; Pliego, Cronograma y a la vez solicito; se disponga a quien corresponda la Elaboración de RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE PLIEGO, CRONOGRAMA E INICIO DE PROCESO para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE AUDITORÍA PARA DICTAMINAR LA RAZONABILIDAD DE LOS ESTADOS FINANCIEROS CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS FISCALES 2021, 2022 Y 2023, DE LA EMPRESA PÚBLICA CORPORACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES DE JIPIJAPA-EP, bajo el proceso de Contratación Directa de Consultoría, por el valor total de: \$ 15,000.00 (quince mil con 00/100 dólares de los ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) MAS IVA), y los documentos de la etapa preparatoria PROCESO código CDC-SERVICORP-EP-2024-001.
- Que,** mediante Memorando Nro. SERVICORP-GG-2024-314-MFAG-M, de fecha 22 de octubre de 2024, la Abg. Mayra Arteaga Gende, GERENTE GENERAL (E) DE LA EMPRESA PÚBLICA CORPORACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES DE JIPIJAPA-EP, **AUTORIZO ELABORACIÓN DE RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE PLIEGO, CRONOGRAMA E INICIO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE AUDITORÍA PARA DICTAMINAR LA RAZONABILIDAD DE LOS ESTADOS FINANCIEROS CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS FISCALES 2021, 2022 Y 2023, DE LA EMPRESA PÚBLICA CORPORACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES DE JIPIJAPA-EP,** bajo el proceso de Contratación Directa de Consultoría, por el valor total de: \$ 15,000.00 (quince mil con 00/100 dólares de los ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) MAS IVA), y los documentos de la etapa preparatoria PROCESO código CDC-SERVICORP-EP-2024-001.
- Que,** el o la Gerente General de la empresa pública ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la empresa y será en consecuencia el responsable de la gestión empresarial, administrativa, económica, financiera, comercial, técnica y operativa, conforme lo estipula el artículo 10 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas -LOEP-;
- Que,** con fecha 13 de diciembre de 2021, se expide la Ordenanza de Creación y Funcionamiento de la Empresa Pública Corporación de Servicios Públicos Municipales de Jipijapa-EP;
- Que,** con fecha 28 de diciembre de 2021, se expide el Reglamento Orgánico Funcional de Gestión por Procesos de la Empresa Pública Corporación de Servicios Públicos Municipales de Jipijapa-EP;
- Que,** en el artículo 9 del Reglamento Orgánico Funcional de Gestión por Procesos de la Empresa Pública Corporación de Servicios Públicos Municipales de Jipijapa-EP, Resolución Ibídem consta: "Estructura descriptiva 1.2. de la Gerencia General. – numeral 14. Adoptar la planificación estratégica y las medidas más adecuadas que garanticen una administración eficiente de la Empresa Pública;
- Que,** en el artículo 9 del Reglamento Orgánico Funcional de Gestión por Procesos de la Empresa Pública Corporación de Servicios Públicos Municipales de Jipijapa-EP, Resolución Ibídem consta: "Estructura descriptiva 1.2. de la Gerencia General. – numeral 4. Emitir los reglamentos y resoluciones que garanticen el funcionamiento técnico y administrativo, y el cumplimiento de los objetivos de la Empresa Pública;
- Que,** en sesión extraordinaria de fecha 12 de junio de 2024 y mediante Acción de Personal No. 022-2024 el Directorio de la Empresa Pública Corporación de Servicios Públicos Municipales de Jipijapa-EP, nombro como Gerente General Encargada de la Empresa Pública Corporación de Servicios Públicos Municipales de Jipijapa-EP.

En uso de sus atribuciones legales que le otorga la constitución y de las normativas secundarias que lo confiere la Ley Orgánica de Empresas Públicas, LOEP, artículo 11.- Deberes y Atribuciones Del Gerente General, numeral 8. Aprobar y modificar los reglamentos internos: artículos 10 y 11 de la ley orgánica de empresas públicas;

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Pliego, Cronograma E Inicio del Proceso de contratación mediante Menor Cuantía Obra signado con el código **CDC-SERVICORP-EP-2024-001**, de objeto de **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE AUDITORÍA PARA DICTAMINAR LA RAZONABILIDAD DE LOS ESTADOS FINANCIEROS CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS FISCALES 2021, 2022 Y 2023, DE LA EMPRESA PÚBLICA CORPORACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES DE JIPIJAPA-EP**, bajo el proceso de Contratación Directa de Consultoría, por el valor total de \$ 15.000,00 (quince mil con 00/100 dólares de los ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) MÁS IVA

Artículo 2.- Autorizar el inicio de la contratación del proceso de Menor Cuantía Obra signado con el código **CDC-SERVICORP-EP-2024-001**, de objeto de **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE AUDITORÍA PARA DICTAMINAR LA RAZONABILIDAD DE LOS ESTADOS FINANCIEROS CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS FISCALES 2021, 2022 Y 2023, DE LA EMPRESA PÚBLICA CORPORACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES DE JIPIJAPA-EP**, bajo el proceso de Contratación Directa de Consultoría, a través del Sistema Oficial de Contratación del Estado (SOCE) www.compraspublicas.gob.ec, de acuerdo con lo que establece la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás normativa vigente.

Artículo 4.- Invitar a la Empresa SBV AUDITORES ASOCIADOS CIA. LTDA con RUC: 1791769295001, para que presente su oferta técnica y económica en el proceso **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE AUDITORÍA PARA DICTAMINAR LA RAZONABILIDAD DE LOS ESTADOS FINANCIEROS CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS FISCALES 2021, 2022 Y 2023, DE LA EMPRESA PÚBLICA CORPORACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES DE JIPIJAPA-EP** con el código **CDC-SERVICORP-EP-2024-001**, de conformidad con los pliegos establecidos.

Artículo 5.- Disponer a la Dirección Administrativa la publicación de los pliegos y de la presente Resolución en el Sistema Oficial de Contratación del Estado (SOCE) www.compraspublicas.gob.ec.

Artículo 6.- De conformidad a lo dispuesto en el Art. 58, del RGLOSNC, concordante con el Art. 1, primer inciso de la Resolución de Delegación - RESOLUCIÓN Nro. SERVICORP-GG-2024-059-R; el Delegado Técnico será responsable del proceso de llevar el proceso de **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE AUDITORÍA PARA DICTAMINAR LA RAZONABILIDAD DE LOS ESTADOS FINANCIEROS CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS FISCALES 2021, 2022 Y 2023, DE LA EMPRESA PÚBLICA CORPORACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES DE JIPIJAPA-EP**, bajo el proceso de Contratación Directa de Consultoría, quien tendrán las atribuciones de llevar a cabo las etapas de preguntas, respuestas y aclaraciones, apertura de ofertas, convalidación de errores, calificación técnica, legal y económica, habilitación, negociación, recomendación de Adjudicación o Declaratoria de Desierto y las demás previstas en la LOSNCP y su Reglamento General y Normativa vigente.

Artículo 7.- De acuerdo a las Disposiciones Transitorias del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de contratación pública nos acogemos a la sección TERCERA "...Hasta tanto el Servicio Nacional De Contratación Pública publique los modelos de documentos precontractuales, contractuales y demás documentación mínima requerida para la realización de un procedimiento de contratación, al amparo de disposiciones constantes en el presente Reglamento, las entidades contratantes continuaran utilizando los modelos de pliegos vigentes...".

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERO. DISPONER. - a la Dirección Administrativa, la publicación de la presente resolución y del procedimiento de Menor Cuantía de Obra código **CDC-SERVICORP-EP-2024-001** en el Sistema Oficial de Contratación del Estado (www.compraspublicas.gob.ec).

SEGUNDO. - Notifíquese la presente Resolución a los funcionarios encargados del proceso a fin de continuar con el proceso de contratación de la **Empresa Pública Corporación de Servicios Públicos Municipales de Jipijapa - EP**, para su fiel cumplimiento y socialización.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA. - La presente resolución que contiene la aprobación de pliegos, cronograma e inicio del proceso asignado con el código CDC-SERVICORP-EP-2024-001 del proceso de **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE AUDITORÍA PARA DICTAMINAR LA RAZONABILIDAD DE LOS ESTADOS FINANCIEROS CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS FISCALES 2021, 2022 Y 2023, DE LA EMPRESA PÚBLICA CORPORACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES DE JIPIJAPA-EP.**

Dada y firmado en la Provincia de Manabí, Cantón Jipijapa, a los 22 días del mes de octubre de 2024, en mi Calidad de Gerente General de la Empresa Pública Corporación de Servicios Públicos Municipales de Jipijapa - EP, me permito **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE AUDITORÍA PARA DICTAMINAR LA RAZONABILIDAD DE LOS ESTADOS FINANCIEROS CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS FISCALES 2021, 2022 Y 2023, DE LA EMPRESA PÚBLICA CORPORACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES DE JIPIJAPA-EP, bajo el proceso de Contratación Directa de Consultoría, por el valor total de \$ 15.000,00 (quince mil con 00/100 dólares de los ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) MÁS IVA, de acuerdo a lo establecido en el numeral 8 del artículo 11 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas.**

CÚMPLASE, PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE. –

Sra. Ab. Mayra Flor Arteaga Gende
GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA PÚBLICA CORPORACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES DE JIPIJAPA-EP (E)
MÁXIMA AUTORIDAD NOMINADORA
APROBADO

Elaborado por	Ab. Grace Acuña Parrales DIRECTORA DE ASESORIA JURÍDICA (E)	
---------------	--	--